	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-10-01
		<b>VERSIÓN:</b> 10
		<b>Página 1 de 20</b>

<b>Capítulo I: Descripción General</b>	
<b>Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.</b>	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
<b>Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio</b>	<b>ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO</b>
<b>Dependencia Solicitante</b>	ALMACENISTA GENERAL
<b>Tipo de Contrato.</b>	SUMINISTRO

<b>Capítulo II: Descripción Técnica</b>	
<b>Identificación y descripción de la necesidad</b>	<p>El agua es un elemento vital para la vida y el desarrollo humano, por ello, el conocer las características de su calidad en el caso del agua potable, nos ayuda a determinar si es viable su uso y si la misma es apta para el consumo humano, y en el caso de las aguas residuales, es de gran importancia tener información de los contaminantes presentes no solo para actuar en el momento de un impacto negativo, sino incluso prevenir la contaminación de acuíferos, lagos, lagunas y el mismo mar, que va de la mano con la afectación de la flora y fauna ahí presentes.</p> <p>El laboratorio de control de calidad de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL se ha venido dotando con equipos tecnológicos en análisis para cumplir con los requerimientos de la legislación de las aguas para el consumo humano. Por lo anterior Empresa realiza diferentes tipos de análisis, los cuales se referencian a continuación:</p> <p><b><u>Análisis Completo de Agua de Consumo</u></b> Es un análisis muy amplio de parámetros microbiológicos, parámetros químicos y parámetros indicadores.</p> <p><b><u>Análisis de Control</u></b> Son análisis sencillos que se realizan en las plantas de tratamiento y depósitos de agua, red de distribución. Informa sobre la calidad organoléptica del agua de consumo, así como información sobre la eficacia del tratamiento de potabilización.</p> <p><b><u>Análisis de Grifo</u></b> Son análisis que se hacen para controlar la calidad del agua y son responsabilidad de los municipios o en su defecto de las entidades locales. Lleva un control sencillo de parámetros microbiológicos, químicos y organolépticos y se deben de determinar los metales pesados de los que está construida la instalación interior.</p> <p><b><u>Análisis de Fuentes y Pozos</u></b> Son análisis más completos que los análisis de control e informan de la</p>

~~10~~



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 2 de 20**

calidad organoléptica, microbiológica, de la eficacia de la desinfección y de la presencia de contaminantes comunes y propiedades del agua.

**Análisis de Aguas Pre Potable**

Este tipo de análisis se aplica a las aguas superficiales que se van a destinar a consumo humano para clasificarlas en grupos según el tratamiento que deben de recibir para su potabilización.

De igual forma, la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado realiza otro tipo de análisis personalizados de acuerdo a las necesidades de la entidad. A su vez, realiza análisis fisicoquímicos cuyas pruebas de laboratorio se efectúan a una muestra de agua para determinar sus características, físicas, químicas o ambas.

Así mismo, ha de tenerse en cuenta que el artículo 9 del Decreto 1575 de 2007 dispone:

*"Las personas que prestan el servicio público de Acueducto, son las responsables de realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, garantizando la calidad del agua en cualquiera de los puntos que conforman el sistema de suministro y en toda época del año".*

Corolario a lo anterior, el incumplimiento de los análisis acarrea sanciones a la empresa y coloca en riesgo la verificación de la calidad del agua que se suministra a la comunidad Ibaguereña.

Es de resaltar que el Laboratorio de Control de Calidad de propiedad del IBAL SA ESP OFICIAL se encuentra dotado con equipos para cumplir con lo establecido en la precitada norma, sin embargo, se requieren adquirir nuevos equipos para la realización detallada de los análisis fisicoquímicos, y de esta manera realizar el cambio de los que se encuentran obsoletos y accesorios para reemplazar los que se encuentran dañados. Por lo anterior, la Empresa Ibaguereña de Acueducto y alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, debe contar con estos equipos y accesorios para cubrir con las necesidades de la verificación de la calidad del agua por parte del IBAL y en especial para afrontar cualquier eventualidad ocasionada por cambios climáticos que alteran la calidad del agua potable.


Por lo anterior se hace necesario y oportuno adelantar la contratación para la **"SUMINISTRO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL"**.

**Descripción del Objeto a Contratar**

**Objeto del Contrato**

**SUMINISTRO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL.**

3

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-10-01
		<b>VERSIÓN:</b> 10
		<b>Página 3 de 20</b>

<b>Condiciones de la Contratación</b>											
<b>Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)</b>	<p>Se relacionan los reactivos y elementos objeto de la presente necesidad, según descripción, referencia y cantidad:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESPECTROFOTOMETRO HACH DR3900 CON TECNOLOGÍA RFID, HACH (Referencia LPV440.99.00012)</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Electrodo de pH HACH INTELICAL PHC301 cable de 1 metro para medidor portátil HQ 40D (Referencia PHC30101)</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Electrodo de Conductividad HACH INTELICAL CDC401 cable de 1 metro para medidor portátil HQ 40D (Referencia CDC40101)</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>TURBIDIMETRO TL2350 LAMPARA DE TUNGSTENO, EPA, 0 - 10000 NTU, HACH (Referencia LPV444.99.00310)</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Todos los equipos suministrados deben ser nuevos, de la mejor calidad y libres de defectos e imperfecciones.</p> <p>Los equipos deben contar con manual de funcionamiento.</p> <p><b>Nota:</b> El cambio de nombre de algún elemento de la lista y que no coincida con el original sin haber registrado o distinguido su homologado se entenderá como NO COTIZADO U OFERTADO.</p> <p><b>Nota:</b> El valor de cada ítem no podrá superar el valor promedio obtenido en el análisis de precios del mercado para cada ítem.</p>	Concepto	CANT	ESPECTROFOTOMETRO HACH DR3900 CON TECNOLOGÍA RFID, HACH (Referencia LPV440.99.00012)	1	Electrodo de pH HACH INTELICAL PHC301 cable de 1 metro para medidor portátil HQ 40D (Referencia PHC30101)	2	Electrodo de Conductividad HACH INTELICAL CDC401 cable de 1 metro para medidor portátil HQ 40D (Referencia CDC40101)	1	TURBIDIMETRO TL2350 LAMPARA DE TUNGSTENO, EPA, 0 - 10000 NTU, HACH (Referencia LPV444.99.00310)	1
Concepto	CANT										
ESPECTROFOTOMETRO HACH DR3900 CON TECNOLOGÍA RFID, HACH (Referencia LPV440.99.00012)	1										
Electrodo de pH HACH INTELICAL PHC301 cable de 1 metro para medidor portátil HQ 40D (Referencia PHC30101)	2										
Electrodo de Conductividad HACH INTELICAL CDC401 cable de 1 metro para medidor portátil HQ 40D (Referencia CDC40101)	1										
TURBIDIMETRO TL2350 LAMPARA DE TUNGSTENO, EPA, 0 - 10000 NTU, HACH (Referencia LPV444.99.00310)	1										
<b>Plazo de ejecución del Contrato</b>	Veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.										
<b>Lugar de Ejecución del Contrato.</b>	Los equipos deben ser entregados en la bodega del Almacén del IBAL ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Pola										
<b>Obligaciones del Contratista</b>	<p><b><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.</li> <li>2 El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001</li> </ol>										

actualización 2015, ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017 y/o aquellas que las modifiquen o sustituyan

- 3 El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
- 4 Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
- 5 Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
- 6 Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
- 7 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
- 8 Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 9 Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
- 10 Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
- 11 Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
  - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
  - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a

la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

- 12** Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 13** En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.
- 14** Las demás que resulten de la ejecución del contrato

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

- 1. Garantizar la calidad del suministro a través del contrato que se suscriba para tal fin.
- 2. Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato. Y serán estos documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta del contratista en la factura de venta.
- 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; manteniendo la disponibilidad del producto, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.
- 4. Reemplazar los bienes suministrados dentro de la oportunidad que establezca el funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y en el plazo que le señale el supervisor del contrato.
- 5. Se compromete a cumplir con lo ofertado dentro del proceso de **SUMINISTRO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL.**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y en la invitación a ofertar.

<p><b>Obligaciones del IBAL</b></p>	<p>El <b>IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</b> a través del supervisor designado se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</li> <li>2.- Para obra: Entregar las zonas de trabajo que corresponden al</li> </ul>
-------------------------------------	---



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001


**FECHA VIGENCIA:**  
2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 6 de 20**

	<p>contratista (incluir si aplica)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.</li> <li>4.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</li> <li>5.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</li> <li>6.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</li> <li>7.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</li> <li>8.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</li> <li>9.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 10.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</li> </ol>
<p><b>Pago de ARL a cargo del IBAL</b></p>	<p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>

*B.*

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-10-01
		<b>VERSIÓN:</b> 10
		<b>Página 7 de 20</b>

<b>Capítulo III: Descripción Jurídica</b>													
<b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b>	<p>Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28.- <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> según la causal No 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.</p> <p>Para ello se deberá aplicar el trámite establecido en el artículo 29 del mismo acuerdo.</p>												
<b>Plazo de Liquidación del Contrato.</b>	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.												
<b>Supervisión</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;"><b>Nombre del Funcionario:</b></td> <td>RUTH ELENA SALAZAR TORRES</td> </tr> <tr> <td><b>Cargo</b></td> <td>Profesional Especializado III (E)</td> </tr> <tr> <td><b>Dependencia:</b></td> <td>Grupo Aseguramiento de Calidad</td> </tr> <tr> <td><b>Nombre del Funcionario:</b></td> <td>ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO</td> </tr> <tr> <td><b>Cargo</b></td> <td>Almacenista General</td> </tr> <tr> <td><b>Dependencia:</b></td> <td>Almacén General</td> </tr> </table>	<b>Nombre del Funcionario:</b>	RUTH ELENA SALAZAR TORRES	<b>Cargo</b>	Profesional Especializado III (E)	<b>Dependencia:</b>	Grupo Aseguramiento de Calidad	<b>Nombre del Funcionario:</b>	ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO	<b>Cargo</b>	Almacenista General	<b>Dependencia:</b>	Almacén General
<b>Nombre del Funcionario:</b>	RUTH ELENA SALAZAR TORRES												
<b>Cargo</b>	Profesional Especializado III (E)												
<b>Dependencia:</b>	Grupo Aseguramiento de Calidad												
<b>Nombre del Funcionario:</b>	ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO												
<b>Cargo</b>	Almacenista General												
<b>Dependencia:</b>	Almacén General												
<b>Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa</b>	<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">APLICA <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 50%;">NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>										
APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>												
<b>Proceso limitado a MIPYMES</b>	<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">APLICA <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 50%;">NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>										
APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>												
<b>Necesidad de Contar Con interventor Externo.</b>	NO APLICA												
<b>Capítulo IV: Descripción Financiera</b>													
<b>Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.</b>													
<b>Presupuesto Oficial.</b>	<b>OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS IVA INCLUIDO MCTE (\$ 81.313.561)</b>												
<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	El valor se soporta con las cotizaciones enviadas por la firma HACH COLOMBIA SAS, WATERQUALITY LTDA y PROFINAS SAS, dicha información fue tenida en cuenta para la realización del análisis de precios del mercado; por parte del área Grupo Aseguramiento de Calidad, de donde se tomó como referencia para la solicitud de la Disponibilidad Presupuestal												



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 8 de 20**

el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, dado que algunos reactivos son importados.

DESCRIPCIÓN	CANT	PROMEDIO	
		Valor Unitario	Valor Total
ESPECTROFOTOMETRO HACH DR3900 CON TECNOLOGIA RFID, HACH	1	\$ 32.662.340	\$ 32.662.340
Electrodo de pH HACH INTELICAL PHC301 cable de 1 metro para medidor portátil HQ 40D	2	\$ 2.097.936	\$ 4.195.871
Electrodo de Conductividad HACH INTELICAL CDC401 cable de 1 metro para medidor portátil HQ 40D	1	\$ 3.075.409	\$ 3.075.409
TURBIDIMETRO TL2350 LAMPARA DE TUNGTEÑO, EPA, 0 - 10000 NTU, HACH (Referencia LPV444.99.00310)	1	\$ 28.397.104	\$ 28.397.104
<b>Subtotal</b>			\$
<b>IVA</b>			\$
<b>TOTAL</b>			\$

**Nota:** Para objetos de evaluación, el valor de cada ítem no podrá superar el valor promedio de cada uno de ellos, relacionado en el análisis de precios del mercado, so pena de rechazar la propuesta.

La entidad solicitará la presentación de la oferta técnica y económica y entendiendo los parámetros de calificación del proceso, la mayor puntuación se asigna en la parte económica a la propuesta de menor costo; pero la entidad se reserva el derecho de motivar en el acto administrativo de adjudicación.

**Forma de Pago y Requisitos**

Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

**NOTA 1.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de





**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 9 de 20**

pago.

**NOTA 2.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

**Periodos de Entrega** Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que realice el supervisor del contrato.

**Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas**

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO 100
TÉCNICO - ECONÓMICO	100 PUNTOS

**El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor promedio de cloro gaseoso por kilogramo, discriminado dentro del análisis de precios del mercado, de ser así generar el rechazo de la oferta.**

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.**

**Justificación de los factores de selección**

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.

El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio.

Por tratarse de un proceso de contratación directa se validará que el proponente invitado cumpla con todas las características técnicas y jurídicas exigidas para la suscripción del contrato

**Requisitos Habilitantes**

**Capacidad Jurídica**

**1.- Carta de Presentación:** El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación; esta carta debe ser firmada por el representante

<p>(Documentos de contenido Jurídico)</p>	<p>legal si es persona jurídica, por la persona natural</p>
	<p><b><u>Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.</u></b></p>
	<p><b>2 Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales:</b> El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta</p> <p>2.1 Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato (no aplica para persona natural)</p> <p>2.2 Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. (no aplica para persona natural)</p> <p>2.3 Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p>
	<p><b><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA.</u></b></p>
	<p><b>3. Poder.</b> En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.</p>
<p><b><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA.</u></b></p>	
<p><b>4. Cédula de ciudadanía:</b> Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica</p>	
<p><b><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA.</u></b></p>	
<p><b>5. Acreditación Pago Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales,</b></p>	



**Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**6. Clasificación RUT:** Se debe allegar una copia del registro único Tributario, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario)

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**7. Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**8. Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**9. Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional:** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**10. Verificación de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC).** El comité evaluador deberá verificar que el proponente no está inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**11. Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.**

Presentar diligenciada la hoja de vida en el formato de la función pública para personas jurídicas o naturales según el caso

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA**

**12. Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.**

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA**

**13. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP**

El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), que se encuentra(n) inscrito(s) y aprobado(s) en el registro de proponentes del IBAL debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. Es condición de participación frente a la entidad

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA**

**14. Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

**Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante:** Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la

preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo

**Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo:** Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA**

**15. Certificación Juramentada de no estar Incurso en Inhabilidad o Incompatibilidad.**

El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)**

**1. PROPUESTA ECONÓMICA:**

El proponente deberá aportar propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, conforme al anexo (s) establecido en la invitación a ofertar.

**Nota 1:** La propuesta económica será presentada teniendo en cuenta que el valor unitario no exceda el valor promedio establecido en estudio de mercado y por la cantidad solicitada, con la finalidad de determinar la

oferta más económica

**Nota 2:** La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los condicionamientos o incumplimiento del anexo, o modificar las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta


**Factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable.**

## 2. PROPUESTA TÉCNICA

**Condiciones generales de obligatorio cumplimiento para los suministros que se van a ofertar y que conforman la propuesta técnica del proponente**

El oferente deberá **certificar por escrito** que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente:

1. El contratista deberá garantizar el suministro de los bienes que se le soliciten durante el desarrollo del contrato, los cuales deben corresponder a bienes iguales a los que se aceptaron en su propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características específicas en los formularios de la invitación y/o pliego de condiciones, o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato. (certificar por escrito)
2. El oferente deberá certificar por escrito que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente
  - 2.1. El oferente deberá presentar certificación escrita en la que indique que si resulta favorecido con la adjudicación del proceso presentará manuales y garantía del fabricante o de la marca.
  - 2.2. El oferente deberá aportar fichas técnicas de los equipos cotizados, las cuales deben corresponder a los equipos ofertados en la propuesta económica.
  - 2.3. Garantizar al IBAL SA ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro (Certificado por Escrito).
  - 2.4. Los equipos suministrados, contarán con una garantía de buena calidad y funcionamiento de UN (1) año, suscrita por el contratista (Diferente a la del fabricante) contados a partir de la fecha de recibo de los equipos por parte de la entidad (Certificar por Escrito)
  - 2.5. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprador, so pena de utilizar los mecanismos legales

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-10-01
		<b>VERSIÓN:</b> 10
		<b>Página 15 de 20</b>

	<p>(pólizas) establecidas para ello. (Certificar por Escrito)</p> <p>2.6.El contratista responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a 24 horas contadas a partir de la notificación de supervisor del contrato (Certificad por Escrito) y los equipos que resulten defectuosos deberán ser reemplazados por nuevos y libres de imperfecciones, sin costo alguno por la entidad, en un término no superior a 72 horas (Certificar por Escrito).</p> <p>El no cumplimiento de las especificaciones técnicas cataloga al proponente como no admisible para ser evaluado.</p>
<b>Capacidad Financiera</b>	<b>N/A</b> Por tratarse de Contratación Directa - Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO <b>28.- CONTRATACIÓN DIRECTA</b>
<b>Capacidad Organizacional</b>	<b>N/A</b> Por tratarse de Contratación Directa - Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO <b>28.- CONTRATACIÓN DIRECTA</b>
<b>Experiencia (General y Específica)</b>	<p><b>EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</b></p> <p>Para acreditar la experiencia deberá presentar experiencia de <u>máximo</u> tres (03) contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, con objetos similares o afines (<b>SUMINISTRO DE EQUIPOS DE LABORATORIO</b>) al de este proceso, la sumatoria de la cuantía de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.</p> <p><b>Nota 1.</b> Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar: a) Copia del contrato y copia del acta final o de liquidación.</p> <p><b>Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar:</b> a) Copia de la certificación donde se establezca el objeto o actividades relacionadas, su cuantía y copia de la factura de venta.</p> <p><b>Nota 2.</b> Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente</p> <p><b>Nota 3:</b> Para calcular la experiencia el proponente actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: <b>VFCS: VFC/SMML</b></p> <p>VFC= Valor final del contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato</p>

**VE= VFCS \* SMMLV**

VE= Valor de la experiencia  
VFCS= Valor final del contrato en salarios  
SMMLV= Salario mínimo legal vigente para la actual vigencia fiscal (2020)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00

**Evaluación**

**Factores de Escogencia y Calificación**

Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar.

**CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

**ASPECTO ECONÓMICO: 100 PUNTOS.**

Se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta que sea la más económica, teniendo en cuenta que ningún ítem podrá ser superior al valor promedio obtenido dentro del análisis de precios del mercado, ochenta (80) puntos a la segunda y setenta (70) puntos a la tercera.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante

**ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN Y OBTENER PUNTAJE**

1. El oferente deberá discriminar el valor por unidad de cada elemento, conforme el anexo establecido para ello, el no ofertar cualquiera de los ítems solicitados es causal de rechazo, es decir no se aceptan propuestas parciales o dejar de tener algún ítem
2. Ningún ítem podrá superar el valor promedio obtenido en el análisis de precios del mercado, de ser así lo hará incurrir en causal de rechazo.





3. En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de generar el rechazo de la oferta
4. En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.
5. Se debe establecer claramente dentro de la propuesta si los elementos tienen o no el IVA, de no especificarse por ninguna parte se presumirá que se encuentra incluido.
6. La oferta se debe presentar por escrito y en pesos colombianos y sin decimales

**Otros para proceso de contratación**

**Causales de Rechazo de Propuesta**

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

1. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
2. Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.
3. Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación y/o pliego de condiciones.
4. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
5. Cuando las propuestas sean enviadas por fax.
6. Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades.
7. Si el objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
8. Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.
9. Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.
10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 18 de 20**

	<ol style="list-style-type: none"><li>11. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades</li><li>12. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta.</li><li>13. Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado.</li><li>14. Superar los precios promedio de mercado establecidos en el estudio previo o documento de cotización.</li><li>15. En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones</li></ol>
--	---

<b>Factores de Desempate</b>	Será Aplicable los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación del IBAL S.A. ESP OFICIAL, Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.
------------------------------	--

<b>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.</b>	<p>Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.</p> <p>Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.</p> <p>Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.</p> <p>En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.</p>
--	--

TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESTIMACION	ASIGNACION
RIESGOS FINANCIEROS	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Variación de tasas o tarifas	100% del daño o Perjuicio	Administración
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o Materiales	100% del daño o Perjuicio	Contratista

**Garantías a Constituir**

El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas.

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato,



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 20 de 20**

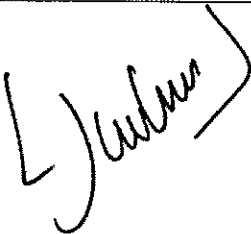
que cubra el término del mismo y un año más.

**El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.**

**Revisó y Aprobó**  
Firma: 

**Nombre del Director:** FELIPE ANDRÉS CALDERÓN QUIROGA



**Cargo:** Director Administrativo y Financiero


**Firma de quien Proyectó:** 

**Nombre:** ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO

**Cargo:** Almacenista General

**Anexos:**  
Estudio de Mercado

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Andrés Amézquita Murillo	Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente:	Juliana Macías Barreto	Secretaría General	

	<b>CERTIFICACION</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GH-R-037
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-26
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		Página 1 DE 1

**EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

**CERTIFICA:**

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2020, se verificó que el ítem "SUMINISTRO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL. SA ESP OFICIAL". Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

23 NOV 2020



**ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO**

Elaboro: Kevin t.

1

2